

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

| No. | FIRMA | PROCESO No. | TIPO DE PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | ASUNTO | FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA |
|-----|-------|------------------------------|--------------------|------------|------------------------|--|--------------------------------|
| 1 | CCS | 09-022 (ACUMULADO 11-185) | EJECUTIVO COACTIVO | FONPRECON | MUNICIPIO DE TURBACO | AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS | 18/10/2022 |
| 2 | CCS | 09-022 (ACUMULADO 11-185) | EJECUTIVO COACTIVO | FONPRECON | MUNICIPIO DE TURBACO | AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL | 18/10/2022 |
| 3 | ABCM | 10-261 | EJECUTIVO COACTIVO | FONPRECON | MUNICIPIO DE MAICAO | AUTO POR LA CUAL SE ORDENA CONSIGNAR Y APLICAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL | 18/10/2022 |
| 4 | CCS | 11-084 | EJECUTIVO COACTIVO | FONPRECON | DEPARTAMENTO DEL CAUCA | AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS | 18/10/2022 |
| 5 | CCS | 11-084 | EJECUTIVO COACTIVO | FONPRECON | DEPARTAMENTO DEL CAUCA | AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL | 18/10/2022 |

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 19 de octubre de 2022 y se desfijó a las 5:00 pm del día 19 de octubre de 2022.


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

Bogotá D.C. 18 OCT 2022

JCF-Nº 097

**AUTO POR MÉDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS.**

EXPEDIENTE: 09-022 (ACUMULADO 11-185)

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE TURBACO

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

El 14 de septiembre de 2022, la entidad ejecutante efectuó la actualización de la liquidación del crédito y costas dentro del proceso en referencia cuyo total arrojó la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$1.624.742.964,04) y procedió a su traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días mediante fijación en la lista N°18 del 07 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el cual se transcribe a continuación, el valor del crédito y las costas será actualizado una vez ingresen pagos por parte de la ejecutada, para posteriormente realizar la respectiva aplicación al valor de la deuda:

ARTÍCULO 4o. COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. *Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.*

[...]

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

En caso de existir saldos por pagar una vez realizada la aplicación de los dineros que cancele el deudor de manera voluntaria o de la aplicación de embargos ordenados dentro del proceso, el Despacho procederá a informar sobre los mismos.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la Aprobación de la actualización de la Liquidación del Crédito y Costas dentro del proceso de la referencia, por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$1.624.742.964,04) ,toda vez que no se formuló objeción alguna.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el valor del crédito y las costas será actualizado una vez ingresen pagos por parte de la ejecutada, para posteriormente realizar la respectiva aplicación al valor de la deuda.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 566-1 y 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



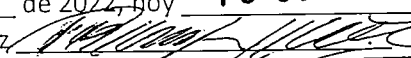
ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Funcionaria Ejecutora

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández /Mónica María López/Diana Pérez.

Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 30 de 2022, hoy 19 OCT 2022
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
GER.693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975

www.fonprecon.gov.co, BOGOTA.D.C - COLOMBIA

Bogotá D.C. 18 OCT 2022

JCF-N° 098

AUTO POR MÉDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE DEPOSITO JUDICIAL.

EXPEDIENTE: 09-022 (ACUMULADO 11-185)

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE TURBACO

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°398 del 14 de julio de 2009 en contra del MUNICIPIO DE TURBACO, en una suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.285.359.886,07), por concepto de las cuotas partes pensionales con corte a capital del 01 de enero de 1992 al 30 de marzo de 2008 e intereses al 30 de noviembre de 2008 del pensionado MORALES RODELO ANTONIO identificado con cedula de ciudadanía N. °986.308.

Que mediante Auto N. °030 del 21 de enero de 2010, el Despacho ordeno Seguir Adelante con la Ejecución.

Que mediante Auto No. 0101 del 16 de marzo de 2010, el Despacho aprobó la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto No.625 del 17 de septiembre de 2012, el Despacho ordeno la acumulación del proceso No. 11-185 al 09-022.

Que mediante Auto No.732 del 25 de septiembre de 2012 el Despacho ordeno la suspensión del proceso coactivo.

Que mediante Auto No.097 del 30 de abril de 2015 el Despacho ordeno la reanudación del proceso coactivo.

Que mediante Auto No. 138 del 28 septiembre de 2016, el Despacho aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975

www.fonprecon.gov.co BOGOTA.D.C - COLOMBIA



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER.693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que mediante Auto No.035 del 17 junio de 2021, el Despacho aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto No.149 del 20 de diciembre de 2021 el Despacho ordeno la aplicación de un remanente.

Que Auto No.049 del 06 de junio de 2022 se ordenó la actualización de la medida de embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que mediante Acto administrativo No.090 del 12 de septiembre de 2022, se Decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

Que mediante Auto No. 097^A del 18 OCT 2022, el Despacho aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que como consecuencia de la medida cautelar decretada en el presente proceso se constituyó Título de Depósito Judicial con recursos de la ejecutada y que se encuentran en custodia de FONPRECON, conforme se observa en el siguiente cuadro, los cuales deben ser consignados en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon.

| TITULO No. | ENTIDAD DEMANDADA | VALOR |
|-----------------|----------------------|--------------------|
| 400100008536697 | MUNICIPIO DE TURBACO | \$1.769.378.209,00 |

El Despacho ordenará la consignación del referido título de depósito judicial y la aplicación de la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$1.624.742.964,04) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

| PENSIONADO | CEDULA | CAPITAL | INTERESES AL 30-08-22 | COSTAS 8% | TOTAL APLICACIÓN |
|------------------------|---------|---|-----------------------|--|--------------------|
| MORALES RODELO ANTONIO | 986.308 | DEL 22-01-97 AL 30-07-08 \$790.382.141,63 | \$638.327.127,49 | \$114.296.741,53 GASTOS CURADOR \$80.000,00 HONORARIOS CURADOR \$535.600,00 TOTAL: \$114.912.341,53 | \$1.543.621.610,65 |
| MORALES RODELO ANTONIO | 986.308 | DEL 30-01-09 AL 30-06-09 \$46.863.781,84 | \$28.248.582,41 | \$6.008.989,14 | \$81.121.353,39 |
| TOTAL: | | \$837.245.923,47 | \$666.575.709,90 | \$120.921.330,67 | \$1.624.742.964,04 |



N° SC-CER 683223



N° CO-SC CER 683223

Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.(\$120.921.330,67) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

El remanente por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$144.635.244,96), quedara en custodia de Fondo.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: CONSIGNAR el título de Depósito judicial No.400100008536697 por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.769.378.209,00), en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso.

SEGUNDO: Ordénese la aplicación de la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$1.624.742.964,04) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

| PENSIONADO | CEDULA | CAPITAL | INTERESES AL 30-08-22 | COSTAS 8% | TOTAL APLICACIÓN |
|------------------------------|---------|---|-----------------------|--|--------------------|
| MORALES RODELO ANTONIO | 986.308 | DEL 22-01-97 AL 30-07-08 \$790.382.141,63 | \$638.327.127,49 | \$114.296.741,53 GASTOS CURADOR \$80.000,00 HONORARIOS CURADOR \$535.600,00 TOTAL: \$114.912.341,53 | \$1.543.621.610,65 |
| MORALES RODELO ANTONIO | 986.308 | DEL 30-01-09 AL 30-06-09 \$46.863.781,84 | \$28.248.582,41 | \$6.008.989,14 | \$81.121.353,39 |
| TOTAL: | | \$837.245.923,47 | \$666.575.709,90 | \$120.921.330,67 | \$1.624.742.964,04 |



N° SC-GER
603223

TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.(\$120.921.330,67) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.



N° CO-SC
GER 603223

CUARTO: El remanente por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$144.635.244,96), quedara en custodia de Fondo.

QUINTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

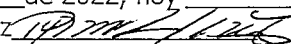


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández /Mónica María López / Diana Pérez

Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 30 de 2022, hoy 19 OCT 2022
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3158456245- 3134125975

www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ, D.C - COLOMBIA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

AUTO No. 099 DE FECHA 18 OCT 2022
POR LA CUAL SE ORDENA CONSIGNAR Y APLICAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL.

EXPEDIENTE: 10-261.
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
CONTRA: MUNICIPIO DE MAICAO – GUAJIRA

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que mediante Auto JCF-No. 221 del 17 de noviembre de 2016, este despacho decretó el embargo y retención de los saldos en cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a término fijo o cualquier otro tipo de inversión que estén a nombre de la ejecutada, limitando la medida a la suma de MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.042'461.088,18).

Que el Banco agrario, generó 62 títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación, que suman TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$31.847.464,50) en virtud de la orden de embargo emitida por el fondo:

| NUMERO TITULO JUDICIAL | ENTIDAD DEMANDADA | VALOR |
|------------------------|---------------------|----------------|
| 400100008408523 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$484.220,00 |
| 400100008398886 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$129.760,00 |
| 400100008404951 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$344.580,00 |
| 400100008406905 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$48.240,00 |
| 400100008409875 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$1.177.380,00 |
| 400100008414426 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$279.360,00 |
| 400100008417916 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$78.840,00 |
| 400100008416123 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$492.228,00 |
| 400100008419385 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$2.148.579,50 |

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

| | | |
|-----------------|---------------------|----------------|
| 400100008421319 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$59.975,00 |
| 400100008423300 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$261.720,00 |
| 400100008426424 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$339.960,00 |
| 400100008444468 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$736.870,00 |
| 400100008432649 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$292.240,00 |
| 400100008443011 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$817.600,00 |
| 400100008435911 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$64.940,00 |
| 400100008437780 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$436.360,00 |
| 400100008430510 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$597.100,00 |
| 400100008434095 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$773.750,00 |
| 400100008427187 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$413.400,00 |
| 400100008431526 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$1.819.280,00 |
| 400100008428977 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$135.120,00 |
| 400100008428190 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$147.286,00 |
| 400100008425086 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$225.060,00 |
| 400100008455389 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$577.120,00 |
| 400100008456948 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$630.200,00 |
| 400100008448906 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$1.517.240,00 |
| 400100008446546 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$283.320,00 |
| 400100008440830 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$179.973,00 |
| 40010000845904 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$404.140,00 |
| 400100008450541 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$412.080,00 |
| 400100008458085 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$508.920,00 |
| 400100008460191 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$1.283.180,00 |
| 400100008459434 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$198.870,00 |
| 400100008462969 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$930.960,00 |
| 400100008465385 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$1.058.020,00 |
| 400100008464061 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$2.001.090,00 |
| 400100008466380 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$575.040,00 |
| 400100008467094 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$480.160,00 |
| 400100008467983 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$415.941,40 |
| 400100008468985 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$121.120,00 |
| 400100008493862 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$30.200,00 |
| 400100008472112 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$471.833,20 |
| 400100008495070 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$204.400,00 |
| 400100008482599 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$664.080,00 |
| 400100008478863 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$158.200,00 |
| 400100008476516 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$321.240,00 |
| 400100008484394 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$398.600,00 |
| 400100008486734 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$202.020,00 |
| 400100008489237 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$81.800,00 |
| 400100008496344 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$30.600,00 |
| 400100008497112 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$217.780,00 |
| 400100008492557 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$142.100,00 |
| 400100008498290 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$147.056,60 |
| 400100008490752 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$563.354,80 |
| 400100008502092 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$387.350,00 |
| 400100008499781 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$68.200,00 |
| 400100008500988 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$964.640,00 |

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

| | | |
|-----------------|---------------------|------------------------|
| 400100008503085 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$607.850,00 |
| 400100008504150 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$767.527,00 |
| 400100008461209 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$1.248.260,00 |
| 400100008505435 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$289.150,00 |
| TOTAL | | \$31.847.464,50 |

Que este despacho considera pertinente ordenar la consignación de los títulos en mención, en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, para la posterior aplicación del dinero en proceso de cobro coactivo No. 10-261, conforme a la siguiente discriminación:

Aplicar la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$31.847.464,50), al proceso ejecutivo No 10-261, de conformidad con el cuadro que se relaciona a continuación:

| PENSIONADO | CEDULA | CAPITAL | INTERESES AL 30-01-21 | COSTAS 8% | VALOR APLICADO |
|---------------------------------|-----------|-------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|
| OSCAR ORLANDO GÓMEZ BRITO | 2.923.788 | \$ - | \$29.488.393,06 | \$2.359.071,44 | \$31.847.464,50 |
| TOTAL | | \$ - | \$29.488.393,06 | \$2.359.071,44 | \$31.847.464,50 |

Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.359.071,44) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con NIT. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSIGNAR los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, que suman TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$31.847.464,50), para la posterior aplicación del dinero en el proceso de cobro coactivo N° 10-261:

| NUMERO TITULO JUDICIAL | ENTIDAD DEMANDADA | VALOR |
|---------------------------|----------------------|--------------|
| 400100008408523 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$484.220,00 |
| 400100008398886 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$129.760,00 |
| 400100008404951 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$344.580,00 |
| 400100008406905 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$48.240,00 |

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

| | | |
|-----------------|---------------------|----------------|
| 400100008409875 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$1.177.380,00 |
| 400100008414426 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$279.360,00 |
| 400100008417916 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$78.840,00 |
| 400100008416123 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$492.228,00 |
| 400100008419385 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$2.148.579,50 |
| 400100008421319 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$59.975,00 |
| 400100008423300 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$261.720,00 |
| 400100008426424 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$339.960,00 |
| 400100008444468 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$736.870,00 |
| 400100008432649 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$292.240,00 |
| 400100008443011 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$817.600,00 |
| 400100008435911 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$64.940,00 |
| 400100008437780 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$436.360,00 |
| 400100008430510 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$597.100,00 |
| 400100008434095 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$773.750,00 |
| 400100008427187 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$413.400,00 |
| 400100008431526 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$1.819.280,00 |
| 400100008428977 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$135.120,00 |
| 400100008428190 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$147.286,00 |
| 400100008425086 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$225.060,00 |
| 400100008455389 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$577.120,00 |
| 400100008456948 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$630.200,00 |
| 400100008448906 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$1.517.240,00 |
| 400100008446546 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$283.320,00 |
| 400100008440830 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$179.973,00 |
| 40010000845904 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$404.140,00 |
| 400100008450541 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$412.080,00 |
| 400100008458085 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$508.920,00 |
| 400100008460191 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$1.283.180,00 |
| 400100008459434 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$198.870,00 |
| 400100008462969 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$930.960,00 |
| 400100008465385 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$1.058.020,00 |
| 400100008464061 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$2.001.090,00 |
| 400100008466380 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$575.040,00 |
| 400100008467094 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$480.160,00 |
| 400100008467983 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$415.941,40 |
| 400100008468985 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$121.120,00 |
| 400100008493862 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$30.200,00 |
| 400100008472112 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$471.833,20 |
| 400100008495070 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$204.400,00 |
| 400100008482599 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$664.080,00 |
| 400100008478863 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$158.200,00 |
| 400100008476516 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$321.240,00 |
| 400100008484394 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$398.600,00 |
| 400100008486734 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$202.020,00 |
| 400100008489237 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$81.800,00 |
| 400100008496344 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$30.600,00 |
| 400100008497112 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$217.780,00 |

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

| | | |
|-----------------|---------------------|------------------------|
| 400100008492557 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$142.100,00 |
| 400100008498290 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$147.056,60 |
| 400100008490752 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$563.354,80 |
| 400100008502092 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$387.350,00 |
| 400100008499781 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$68.200,00 |
| 400100008500988 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$964.640,00 |
| 400100008503085 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$607.850,00 |
| 400100008504150 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$767.527,00 |
| 400100008461209 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$1.248.260,00 |
| 400100008505435 | MUNICIPIO DE MAICAO | \$289.150,00 |
| TOTAL | | \$31.847.464,50 |

SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de dineros por valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$31.847.464,50), al proceso ejecutivo No 10-261, de conformidad con el cuadro que se relaciona a continuación:

| PENSIONADO | CEDULA | CAPITAL | INTERESES AL 30-01-21 | COSTAS 8% | VALOR APLICADO |
|---------------------------|-----------|-------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| OSCAR ORLANDO GÓMEZ BRITO | 2.923.788 | \$ - | \$29.488.393,06 | \$2.359.071,44 | \$31.847.464,50 |
| TOTAL | | \$ - | \$29.488.393,06 | \$2.359.071,44 | \$31.847.464,50 |

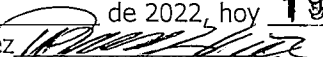
TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.359.071,44) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con NIT. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ-GONZÁLEZ.
 Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Preparó: ABCM/MFO
 Revisó: Rosa Mary Hernández/Mónica María Lopez
 Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 30 de 2022, hoy 19 OCT 2022
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C. 18 OCT 2022 JCF-N° 100

AUTO POR MÉDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS.

EXPEDIENTE: 11-084
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

El 05 de octubre de 2022, la entidad ejecutante efectuó la actualización de la liquidación del crédito y costas dentro del proceso en referencia cuyo total arrojó la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$531.960.161,53) y procedió a su traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días mediante fijación en la lista N°18 del 07 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el cual se transcribe a continuación, el valor del crédito y las costas será actualizado una vez ingresen pagos por parte de la ejecutada, para posteriormente realizar la respectiva aplicación al valor de la deuda:

ARTÍCULO 4o. COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. *Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.*

[...]

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

En caso de existir saldos por pagar una vez realizada la aplicación de los dineros que cancele el deudor de manera voluntaria o de la aplicación de embargos ordenados dentro del proceso, el Despacho procederá a informar sobre los mismos.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la Aprobación de la actualización de la Liquidación del Crédito y Costas dentro del proceso de la referencia, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$531.960.161,53) ,toda vez que no se formuló objeción alguna.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el valor del crédito y las costas será actualizado una vez ingresen pagos por parte de la ejecutada, para posteriormente realizar la respectiva aplicación al valor de la deuda.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 566-1 y 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006.

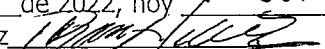
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA MARY HERNANDEZ GONZALEZ.
Funcionaria Ejecutora

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández /Mónica María López/Diana Pérez.

Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 30 de 2022, hoy 19 OCT 2022
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C. **18 OCT 2022**

JCF-N° **101**

**AUTO POR MÉDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE
DEPOSITO JUDICIAL.**

**REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO
COACTIVO**
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EXPEDIENTE: 11-084

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°143 del 18 de febrero de 2011 en contra del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos del 01 de enero de 1992 al 30 marzo de 2008 del pensionado JULIO ROMULO CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía N. °169.367.

Que mediante Auto No.990 del 18 de octubre de 2011 el Despacho designo Curador Ad Litem.

Que mediante Auto No.1141 del 25 de noviembre de 2011, el Despacho reconoció personería y ordeno seguir adelante con la ejecución.

Que mediante Auto No.445 del 19 de junio de 2012 el Despacho aprobó la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto No.083 del 08 de agosto de 2022 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que mediante Auto No.094 del 03 de octubre de 2022, se Decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

Que mediante Auto No. **100** del **18 OCT 2022** el Despacho aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que como consecuencia de la medida cautelar decretada en el presente

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

proceso se constituyó Título de Depósito Judicial con recursos de la ejecutada y que se encuentran en custodia de FONPRECON, conforme se observa en el siguiente cuadro, los cuales deben ser consignados en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon.

| TITULO No. | ENTIDAD DEMANDADA | VALOR |
|-----------------|------------------------|------------------|
| 400100008608367 | DEPARTAMENTO DEL CAUCA | \$617.073.004,00 |

El Despacho ordenará la consignación del referido título de depósito judicial y la aplicación de la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$531.960.161,53) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

| PENSIONADO | CEDULA | CAPITAL | INTERESES AL 30-08-22 | COSTAS 8% | TOTAL APLICACIÓN |
|----------------------------|---------|------------------|-----------------------|--|------------------|
| CAICEDO MUÑOZ JULIO ROMULO | 169.367 | \$271.242.482,75 | \$220.738.592,74 | \$39.358.486,04 GASTOS CURADOR \$85.000,00 HONORARIOS CURADOR \$535.600,00 TOTAL: \$39.979.086,04 | \$531.960.161,53 |
| TOTAL: | | \$271.242.482,75 | \$16.148.689,20 | \$39.979.086,04 | \$531.960.161,53 |

Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$39.979.086,04) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

El remanente por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$85.112.842,47), quedara en custodia de Fondo.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: CONSIGNAR el título de Depósito judicial No. 400100008608367 por valor de SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$617.073.004,00), en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de



N° SC-CER 693223



N° CO-SC CER 693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso.

SEGUNDO: Ordénese la aplicación de la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$531.960.161,53) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

| PENSIONADO | CEDULA | CAPITAL | INTERESES AL 30-08-22 | COSTAS 8% | TOTAL APLICACIÓN |
|----------------------------------|---------|------------------|--------------------------|--|---------------------|
| CAICEDO MUÑOZ JULIO ROMULO | 169.367 | \$271.242.482,75 | \$220.738.592,74 | \$39.358.486,04 GASTOS CURADOR \$85.000,00 HONORARIOS CURADOR \$535.600,00 TOTAL: \$39.979.086,04 | \$531.960.161,53 |
| TOTAL: | | \$271.242.482,75 | \$16.148.689,20 | \$39.979.086,04 | \$531.960.161,53 |

TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$39.979.086,04) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

CUARTO: El remanente por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$85.112.842,47), quedara en custodia de Fondo.

QUINTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE
Revisó: Rosa Mary Hernández /Mónica María López / Diana Pérez
Asesor: Alberto García Cifuentes.



Nº SC-GER
693223



Nº CO-SC
GER 693223

La anterior providencia se notifica por estado No. 30 de 2022, hoy 19 OCT 2022
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA